

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE TRABAJO Y EMPLEO****DELEGACION DE TOLEDO****Anuncio****Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical; artículo 8 del Decreto 92 de 2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio, capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Organos de la Consejería de Trabajo y Empleo y la normativa vigente sobre depósito de Estatutos de Asociaciones Empresariales y a los efectos procedentes, se hace público que el día 22 de enero de 2010, a las 12,00 horas, tuvo entrada en este Servicio de Trabajo acta de la asamblea general, firmada por el Secretario con el visto bueno de su Presidente y Vicepresidente, de la denominada Asociación Profesional de Taxistas de Talavera de la Reina, número de depósito 45/490, relativa al acuerdo adoptado por la Junta Directiva en su reunión del día 4 de noviembre de 2009, en la que según lo establecido en el artículo 5 de sus Estatutos se procede a efectuar cambio de domicilio social así como fiscal a avenida de la Constitución, número 46 de Talavera de la Reina.

Siendo sus firmantes: Miguel Caballero Estébez, Jesús de Paz Hermoso y Raúl Gómez Sánchez, en su calidad de Presidente, Vicepresidente y Secretario, respectivamente, de la asociación de referencia.

Fecha de adquisición de personalidad jurídica: 15 de febrero de 2010.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 26 de enero de 2010.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Pedro Antonio López Gómez.

N.º I.- 907